



Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 189 –2015–A–MDP–T.

Pocolay. 12 OCT 2015

VISTOS:

El proveído Nº 5692-2015-GM-MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2015, el informe Nº 322-2015-OAF-MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo, de fecha 07 de setiembre del 2015, se aprueba la incorporación de Crédito Suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el año fiscal 2015, a fin de emitir el tercer CIPRL.

Que, con Oficio Nº 400-2015-A-MDP-T, de fecha 16 de setiembre del 2015, se envió al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de emisión del Tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, por el avance de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URB. VILLA LAS FLORES, CALLE LOS ALAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO PJE PEAÑAS - LIMITE CALANA, CALLE F, CALLE D. AV. ARTESANAL A, C,D y E, AV. LUIS BANCHERO ROSSI, AV. ARTESANAL 01, 02 y 03, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA, I ETAPA, con código SNIP273233, siendo las valorizaciones Nº 07(marzo del 2015), Nº 08 (abril del 2015), Nº 09 (mayo del 2015), contando con las siguientes características:

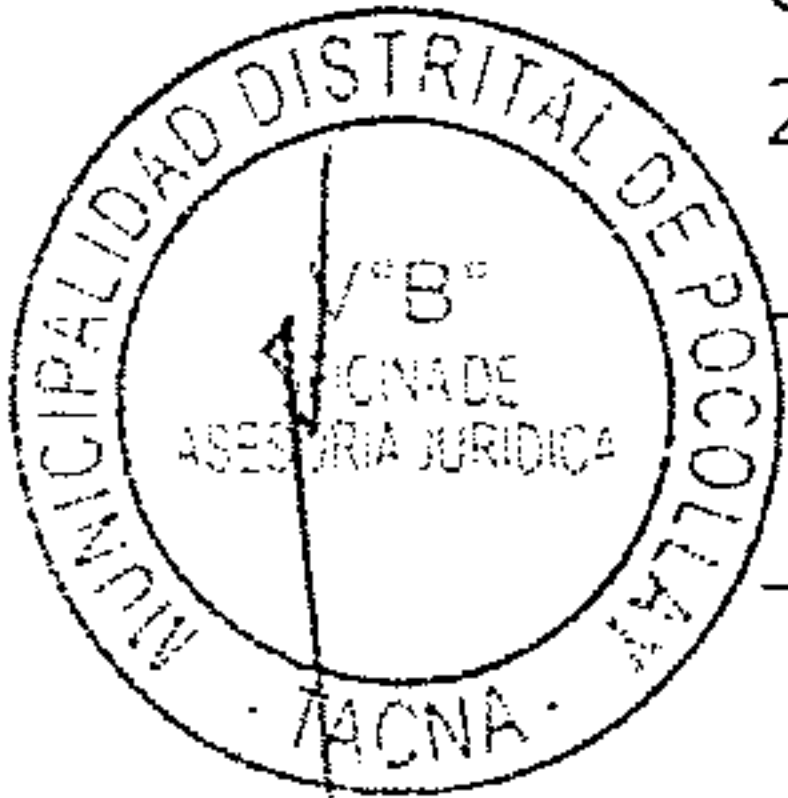
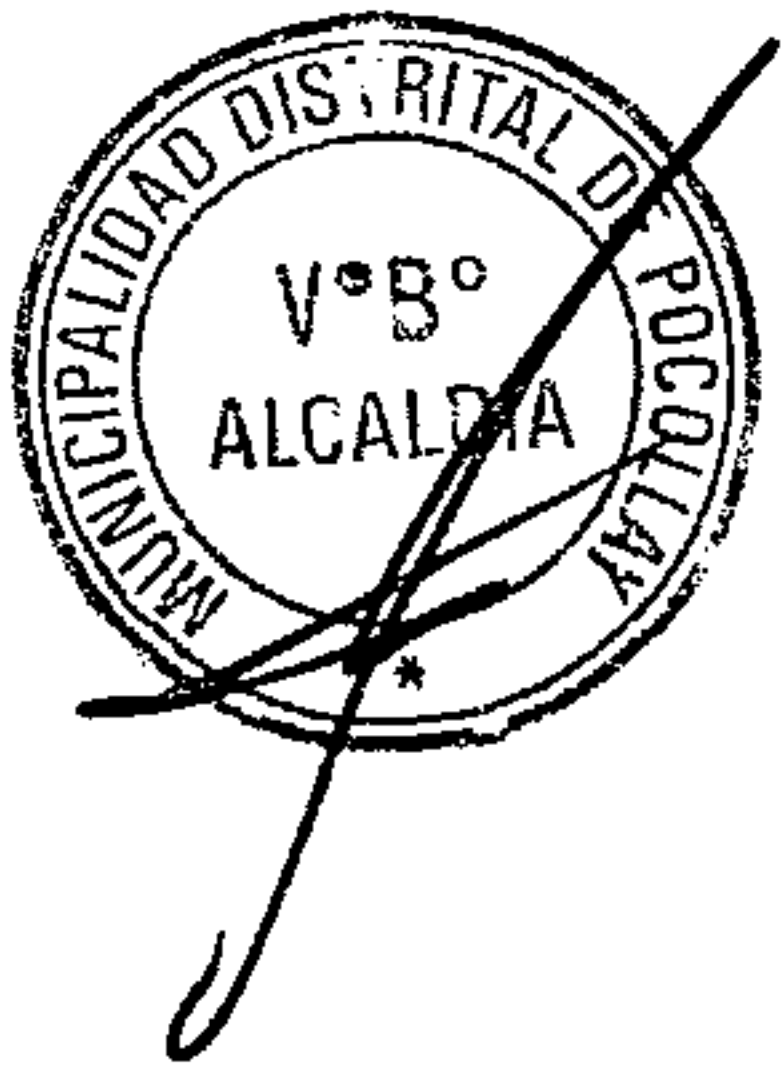
- A nombre de la empresa SOUTHER PERÚ COPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, identificado con RUC Nº 20100147514.
- Monto según la conformidad de Recepción de Avance de Obra Nº 1 S/. 3, 518,732.60 (tres millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta y dos 60/100 NS).
- Condición de CIPRL no negociable.
- Responsable acreditado para la recepción recojo del CIPRL: LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES.

Que, con informe Nº 322-2015-OAF-MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, requiere se emita Acto Resolutivo que lo acredite como responsable encargado del recojo del CIPRL.

Que, con proveído Nº 5692-2015-GM-MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2015, el Gerente Municipal Requiere se remita Acto Resolutivo de designación de responsable de recojo de CIPRL.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 130-2015-MDP-T, de fecha 08 de julio del 2015, se designa al Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana como funcionario encargado del recojo o entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) ante la dirección Regional de Endeudamiento y Tesoro Público, por lo que estando al proveído indicado debe dejarse sin efecto este extremo y designarse como nuevo funcionario encargado del recojo o entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, al CPC. LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES, ante la Dirección Regional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 169 -2015-A-MDP-T.

Pocolay,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana como funcionario encargado del recojo o entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) ante la Dirección Regional de Endeudamiento y Tesoro Público, formalizado mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 130-2015-MDP-T.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES, como funcionario encargado del recojo o entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) ante la Dirección Regional de Endeudamiento y Tesoro Público ante la Dirección Regional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dejándose constancia que esta designación surte efectos para cualquier CIPRL que se emita durante la vigencia de su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. C
GM
OAJ
OAF
INTERESADO
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

